

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

- 2** *ADENDA de 21 de febrero de 2022, de prórroga al convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y Plena Inclusión Madrid para el impulso del acceso y la mejora de la atención de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo a través de la promoción del modelo de lectura fácil.*

Madrid, a 21 de febrero de 2022.

REUNIDOS

De una parte, D. Miguel Ángel García Martín, Viceconsejero de Presidencia de la Comunidad de Madrid, en nombre y representación de la misma en virtud del Decreto 93/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se le nombra Viceconsejero de Presidencia, actuando por delegación del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, de conformidad con el apartado noveno de la Orden de 10 de diciembre de 2021, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias, la firma de convenios y otras materias y se desconcentra el Protectorado de Fundaciones, para ejercer las atribuciones que le confieren el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 4.3.a) de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley estatal 4/1999, de 13 de enero, y de conformidad con el Decreto 191/2021, de 3 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.

Y, de otra parte, D. Mariano Casado Sierra, en nombre y representación de Plena Inclusión Madrid, Organización de Entidades en favor de Personas con Discapacidad Intelectual de Madrid, avenida Ciudad de Barcelona, número 108, escalera 2, bajo D, 28007 Madrid; CIF G-28729853, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid con número 29831, sección 1.ª, declarada de utilidad pública con fecha 2 de abril de 1982, y con los poderes y capacidad jurídica para firmar convenios, conferidos en la Junta Directiva de 15 de junio de 2006, elevado a público en escritura de 19 de julio de 2006, y conforme al bastanteo de poderes ratificado por la Letrada de la Comunidad de Madrid de 6 de febrero de 2018.

MANIFIESTAN

Primero

El 25 de febrero de 2021 se firmó un Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y Plena Inclusión Madrid para el impulso del acceso y la mejora de la atención de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo a través de la promoción del modelo de lectura fácil, que tenía por objeto establecer la colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Presidencia, y Plena Inclusión Madrid, para promover la adaptación de documentos y normativa de la Comunidad de Madrid al método de Lectura fácil.

Segundo

La cláusula quinta del precitado convenio establecía que la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Presidencia, participaría con una aportación económica de 50.000 euros, la cual debía justificarse en el primer semestre de 2022 en relación a las actuaciones realizadas durante 2021, al amparo de su cláusula sexta.

Tercero

Durante el ejercicio 2021 se han realizado diversas actuaciones por parte de Plena Inclusión Madrid, entre las que destacan la elaboración en formato lectura fácil del Estatuto

de Autonomía de la Comunidad de Madrid, de las Guías para elecciones autonómicas (guía general y medidas frente a la COVID), de la Guía de instituciones de la Unión Europea, de la Guía de instituciones y símbolos de la Comunidad de Madrid, así como de la Guía sobre el AMTA (pendiente de publicación).

Cuarto

Con fecha de 3 de febrero de 2022, y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula octava del Convenio, se reunió la Comisión de Seguimiento, para tomar conocimiento de los proyectos desarrollados y valorar la posibilidad de prorrogar la vigencia del convenio. En este sentido, la Comisión de Seguimiento ha tomado conocimiento de lo positivo de la colaboración mantenida y desarrollada a través de las actividades que se han realizado, propiciando un marco de comunicación y consecución común de objetivos entre las partes, lo que justifica que se haya acordado, en el seno de la referida comisión, la prórroga del convenio por otro año.

Quinto

Que, conforme a lo establecido en la cláusula séptima del convenio, este entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de un año, prorrogable por periodos anuales hasta un máximo de tres años adicionales, mediante la formalización de acuerdo expreso de las partes antes de la finalización de su vigencia. Esta vigencia finalizará, por tanto, el día 25 de febrero de 2022.

Es por ello que las partes suscriben la presente adenda, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera

Prorrogar el convenio suscrito durante el plazo de un año en relación con la colaboración de los firmantes para el impulso del acceso y la mejora de la atención de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo a través de la promoción del modelo de lectura fácil, promoviendo la adaptación de documentos y normativa de la Comunidad de Madrid a dicho modelo.

Por lo tanto, los efectos de la presente Adenda de prórroga del convenio se extenderán desde el día 26 de febrero de 2022 al 26 de febrero de 2023.

Segunda

Se mantienen vigentes el resto de compromisos y obligaciones que las partes asumieron en el convenio suscrito el 25 de febrero de 2021 no modificados por el presente acuerdo de prórroga.

La Comunidad de Madrid participará con una aportación económica de 50.000 euros con cargo al programa presupuestario 924M (partida 22809, "Otros convenios, conciertos y acuerdos"), del Presupuesto de Gastos de 2022, para contribuir a la financiación de las actuaciones comprendidas en la presente prórroga y dirigidos a promover la adaptación de diferentes documentos y normativa de la Comunidad de Madrid al método de Lectura fácil, debiendo proceder Plena Inclusión Madrid a la justificación del presupuesto aportado por la Comunidad de Madrid dentro del primer semestre de 2023.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes firman la Adenda al Convenio en ejemplar duplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Madrid, a 21 de febrero de 2022.—El Viceconsejero de Presidencia, Miguel Ángel García Martín.—En representación de Plena Inclusión Madrid, Mariano Casado Sierra.

(03/5.737/22)

